



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0431-2023-UNAH

Huanta, 26 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 010-2023-UNAH-CO/THU, de fecha 15 de diciembre de 2023; la Opinión Legal N° 334-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 26 de diciembre de 2023, y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 26 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con el Artículo 75° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, colige sobre el Tribunal de Honor Universitario: "El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario (...)";

Que, el Artículo 40° del Estatuto Institucional vigente, versa sobre el Tribunal de Honor Universitario, conforme lo siguiente: "**Artículo 40°.- Tribunal de Honor Universitario:** La Universidad tiene un Tribunal de Honor Universitario, cuya función es la de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad Universitaria, y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario para su aprobación";



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0431-2023-UNAH

Huanta, 26 de diciembre de 2023

Que, a través del Informe N° 010-2023-UNAH-CO/THU, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, la propuesta del Reglamento del mencionado tribunal, solicitando su aprobación, mediante acto resolutivo, alegando haberse subsanando las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la Opinión Legal N° 334-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye señalando ser procedente la aprobación del Reglamento del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 26 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAH, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en sesión ordinaria el día 26 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**, que consta de once (XI) Capítulos y sesenta (60) artículos, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a Los miembros conformantes del Tribunal de Honor Universitario de la UNAH, el cumplimiento cabal de sus funciones conforme al reglamento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Tribunal de Honor Universitario
Transparencia
Interesados
Archivo (02)